



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 24562/19 - Concurso nodocente Laboratorio HUMN

---

**VISTO**

El proceso de selección de personal nodocente iniciado para la cobertura de dos (2) cargos categoría 3663 7A del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, vacantes en el Area Laboratorio y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, por Resolución Decanal N° 3889/19 se autorizó al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología a realizar el llamado a concurso y la designación del jurado;
- Que, este proceso se registrará por el Decreto N° 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, y la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/12, Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que, la conformación del jurado que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso, se realizó conforme a las normas mencionadas y a las Actas de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N°15 y N°26, siendo designados sus integrantes mediante Resolución Interna del HUMN N° 260/19;
- Que, el Jurado designado estableció el temario y la bibliografía para la prueba de oposición;
- Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" mediante expediente CUDAP:EXP-UNC: 49559/19, designó como Veedor Gremial para dicho concurso al Sr. César YANOVER, legajo N° 30252;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición con el fin de cubrir **dos (2) cargos categoría 3663 7A del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología para desempeñar en el Area Laboratorio** con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual conforme a los montos vigentes para esa categoría.

**ARTICULO 2º:** Podrá participar en el concurso el personal nodocente de la planta permanente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología que reviste en la misma categoría del cargo a concursar o en las inferiores, cualquiera sea su subgrupo, y que reúna los requisitos previstos en la presente.

**ARTICULO 3º:** Se establecen los siguientes **requisitos generales y particulares:**

**a) Requisitos generales:**

Por tratarse de un concurso de promoción se aplica lo dispuesto por el Artículo N° 14 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12 que expresamente establece *‘En los concursos de promoción, se considerará que el personal nodocente cumplimenta los requisitos generales de ingreso establecidos en la presente.’*

**b) Requisitos particulares:**

**Horario de trabajo:**

- Disponibilidad para cumplir treinta y cinco (35) horas semanales con un régimen **de acuerdo a las necesidades del Area.**

**Conocimientos, estudios y/o títulos:**

- Título de Bioquímico.

**Experiencia requerida:**

- Poseer experiencia en el manejo de personal.
- Poseer experiencia en programación, ejecución y control de las tareas específicas de los sectores Química Clínica, Nefrología y Hematología.

**ARTICULO 4º:** Al momento de la inscripción, los interesados deberán presentar:

**a) Documento de identidad**

**b) Carpeta de antecedentes:** firmar al pie de cada página y disponer en el siguiente orden:

- **Formulario de inscripción:** Anexo III de la Ordenanza del HCS N° 7/12. **Se podrá bajar del Digesto de la UNC, de la página del HUMN o solicitar en la Oficina de Concursos.** Se deberá completar y firmar al pie de cada página. No modificar el formulario, donde no se tengan antecedentes indicarlo expresamente o trazar una línea.
- **Copia del documento de identidad**

- **Antigüedad:** certificado de trabajo expedido por el Departamento Personal donde conste la antigüedad en el Hospital. Certificados de antigüedad en otras dependencias de la UNC o en las demás universidades nacionales.
- **Certificados académicos**
- **Certificados de capacitaciones**
- **Experiencia laboral**
- **Participación Institucional:** constancias de actuación en órganos de gobierno y/o gestión de universidades nacionales, como jurado o veedor gremial en concursos nodocentes. Constancias de participación en la organización, dictado o coordinación de congresos, proyectos, trabajos especiales, publicaciones, becas, pasantías, etc., que estén relacionados con el perfil del puesto a cubrir.

**c) Originales o copias certificadas por la institución que lo expidió de cada antecedente que se presente para su validación.** Con el fin de agilizar la inscripción, se deberán acomodar en el mismo orden de la carpeta de antecedentes.

**ARTICULO 5°: La inscripción de participantes y la presentación de antecedentes se realizará en el Area Recursos Humanos del Hospital, desde el 22 hasta el 29 de noviembre de 2019 de 09:00 a 12:00 horas.** No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. Los antecedentes a valorar por el Jurado podrán retirarse una vez que finalice el concurso y la consecuente Resolución de designación se encuentre firme. Al cierre de la inscripción, en el Area Recursos Humanos se confeccionará un acta con la nómina de los postulantes y se elevará con los antecedentes al Jurado.

**ARTICULO 6°: Si hubiere inscriptos al concurso, el Jurado se reunirá en el Area Recursos Humanos del Hospital el día 02 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y confeccionar la nómina de los aspirantes admitidos y los no admitidos al concurso,** conforme a lo dispuesto por el Artículo 17, inciso b), del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12.

**ARTICULO 7°: La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal.** La primera resultará eliminatoria para los participantes que no alcancen el 50% (cincuenta por ciento) de la misma, conforme al Artículo N° 29 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12. Las preguntas y/o temas del examen serán fijadas por el Jurado 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba y sobre la base del temario establecido en el Anexo que forma parte de la presente.

**ARTICULO 8°: La prueba teórico-práctica se realizará el día 10 de diciembre de 2019 a partir de las 09:30 horas** y tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas. El lugar donde se llevará a cabo se determinará según la cantidad de inscriptos y se informará el día del examen en el Area Recursos Humanos del Hospital. Al finalizar la prueba, el Jurado notificará a los postulantes el día, la hora y el lugar en que se realizarán las entrevistas personales, la cual no podrá exceder los 20 (veinte) minutos por aspirante.

**ARTICULO 9º:** Para la valoración de los participantes así como en todas las instancias del concurso, el Jurado deberá ajustarse a lo establecido por la Ordenanza del HCS N° 7/12, o en su defecto, en el Artículo 40 y sus correlativos del Decreto N° 366/06.

**ARTICULO 10º:** El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y elevar lo actuado a este Decanato a los fines de proceder de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos N° 33 y N° 34 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12.

**ARTICULO 11º:** El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

**a) En representación de la Autoridad:**

Titular: Dra. Liliana Silvia CERVETTA Legajo N° 26487

Suplente: Bioq. Maria Liliana ODIERNA Legajo N° 22318

**b) En representación del personal de la Dependencia:**

Titular: Bioq. Beatriz Regina ALEGRE CAPO Legajo N° 27341

Suplente: Dr. Pedro Carlos FUNES Legajo N° 28063

**c) En Representación de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:**

Titular: Od. Mariela Ileana GUTIERREZ Legajo N° 30490

Dependencia: Facultad de Odontología

Suplente: Od. Silvia Patricia URAN Legajo N° 43928

Dependencia: Facultad de Odontología

**ARTICULO 12º:** Las condiciones de recusación y excusación de los miembros del Jurado serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12.

**ARTICULO 13º:** Designar como Veedor Gremial al Sr. César YANOVER, legajo N° 30252, agente nodocente de la Facultad de Ciencias Químicas.

**ARTICULO 14º:** Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “Gral. José de San Martín”.

**ARTICULO 15º:** Registrar y comunicar.

## **ANEXO**

### **TEMARIO DE LA PRUEBA DE OPOSICION**

## 1. Análisis bioquímicos:

- Fases preanalítica: extracción, preparación, separación y conservación de distintos tipos de muestras biológicas en adultos y neonatos. Indicaciones para análisis específicos.
- Fase analítica: fundamento, ejecución, consideraciones técnicas y valores de referencia de distintos analitos correspondientes a las áreas de química clínica, hematología, hemostasia, medio interno y análisis de líquidos biológicos.
- Fase post analítica: interpretación de resultados, informe y comunicación.

## 2. Control de calidad.

## 3. Bioseguridad.

## 4. Conocimiento del Decreto 366/06: Títulos 2, 3,5, 6 y 10.

## 5. Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos I, II y III

### **BIBLIOGRAFIA**

- Todd Sandford–Davisohn – Diagnóstico y Tratamiento Clínicos por el Laboratorio.
- Kaplan Pesce – Química Clínica. Teoría, Análisis y Correlación
- Iovine Selva – El Laboratorio en la Clínica.
- Decreto 366/06
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba

Decreto 366/06 y Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba

**Disponibles en: [www.unc.edu.ar/no-docentes](http://www.unc.edu.ar/no-docentes)**

La bibliografía estará a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.

